



Ordenanza Numero: 3267  
1/3

Dr. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

119/2007

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de "PLAZA DON BOSCO" al Espacio Público ubicado entre el Macizo 80 de la Sección A y el Macizo 44 de la Sección C de la ciudad de Ushuaia, entre las prolongaciones de las calles 9 de Julio y Don Bosco, en el sector recuperado al mar entre la actual Avenida Maipú y su nueva traza, conforme se indica en el croquis adjunto a la presente.

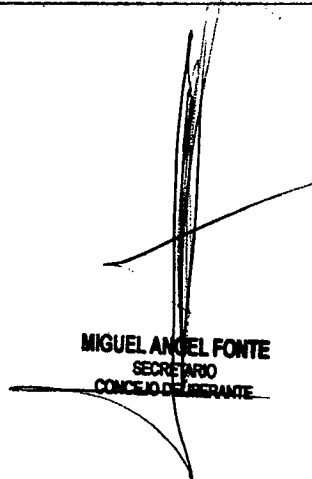
ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, efectuará la señalización correspondiente.

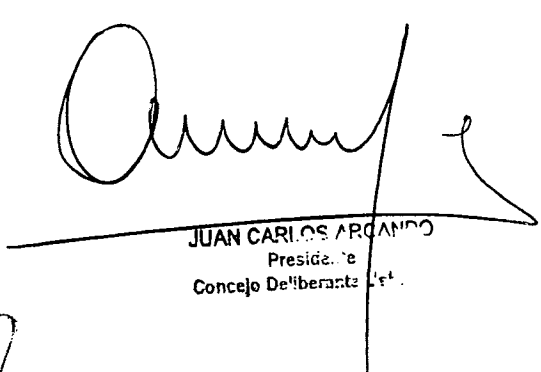
ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3267** /2007.


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.

  
MIGUEL ANGEL FONTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
JUAN CARLOS ARGANDOÑA  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Departamento Despacho  
General Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada (M.I.)

9 DE JULIO

70

69

ROSAS

89

DON BOSCO

67

AVENIDA MAIPU

Plaza Don Bosco

Av. de la Costa

Bahía Ushuaia



**ANEXO I**  
ordenanza Municipal N° 3267

Otro  
Plaza Don Bosco

Plano  
Ubicacion

MIGUEL ANGEL PONTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS PONTE  
Presidente  
Concejo Deliberante Local



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3267  
3/3  
Punta Arenas, Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

~~Dr. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.~~

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8536-2007 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se designa con el nombre de "PLAZA DON BOSCO" al Espacio Público ubicado entre el Macizo 80 de la sección A y el macizo 44 de la sección C, de la ciudad de Ushuaia, entre las prolongaciones de las calles 9 de Julio y Don Bosco, en el sector recuperado al mar entre la actual Avenida Maipú y su nueva traza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 314 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3267, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se designa con el nombre de "PLAZA DON BOSCO" al Espacio Público ubicado entre el Macizo 80 de la sección A y el macizo 44 de la sección C, de la ciudad de Ushuaia, entre las prolongaciones de las calles 9 de Julio y Don Bosco, en el sector recuperado al mar entre la actual Avenida Maipú y su nueva traza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1200 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia